



D. Feliu Formosa Prat, con N.I.F. 33.872.526-N, Director General Adjunto de CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA, con domicilio social en Passeig Pere III, 24, Manresa y C.I.F. G-08169831

CERTIFICA:

Que el contenido del fichero PDF adjunto contiene el Folleto Base de Pagarés de Caixa Manresa inscrito en los registros de la C.N.M.V. con fecha 22 de Diciembre de 2005.

Se autoriza la difusión del contenido del presente Folleto de Base a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expide la presente certificación, en Manresa, a 22 de Diciembre de 2005

Fdo. Feliu Formosa Prat
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA

FOLLETO BASE DE PAGARES DE CAIXA MANRESA

por un saldo vivo de 200.000.000 €
ampliable a 300.000.000 €

El presente Folleto Base de Pagarés (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 22 de Diciembre de 2005.
Este folleto Base de Pagarés se complementa con el Documento de Registro elaborado conforme el Anexo XI del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea registrado en la CNMV el 22 de Diciembre de 2005 el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I. NOTA DE RESUMEN.

II. FACTORES DE RIESGO.

III. PROGRAMA DE PAGARÉS.

1. PERSONAS RESPONSABLES.

2. FACTORES DE RIESGO.

3. INFORMACION FUNDAMENTAL.

- 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.
- 3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos.

4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.

- 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores.
- 4.2. Legislación de valores.
- 4.3. Representación de los valores.
- 4.4. Divisa de la emisión.
- 4.5. Orden de prelación.
- 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.
- 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.
 - 4.7.1. Fecha de devengo y pago de intereses.
 - 4.7.2. Plazo válido para reclamar intereses y principal.
 - 4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado o liquidación del subyacente.
 - 4.7.4. Normas de ajuste del subyacente.
 - 4.7.5. Nombre del agente de cálculo.
- 4.8. Fecha y modalidades de amortización.
- 4.9. Indicación del rendimiento y método de cálculo.
- 4.10. Representación de los tenedores de los valores.
- 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
- 4.12. Fecha de emisión.
- 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
- 4.14. Fiscalidad de los valores.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

- 5.1. Descripción de la oferta pública.
 - 5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta.
 - 5.1.2. Importe de la oferta.
 - 5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud.
 - 5.1.4. Método de prorrateo.
 - 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.
 - 5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.
 - 5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta.
 - 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.
- 5.2. Plan de colocación y adjudicación.
 - 5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.
 - 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.
- 5.3. Precios.
 - 5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.
- 5.4. Colocación y aseguramiento.

- 5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.
- 5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias.
- 5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento.
- 5.4.4. Fecha de acuerdo de aseguramiento.

6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION.

- 6.1. Solicitudes a admisión a cotización.
- 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.
- 6.3. Entidades de liquidez.

7. INFORMACION ADICIONAL.

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.
- 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
- 7.5. Ratings.

I. NOTA DE RESUMEN.

Esta Nota Resumen debe leerse como introducción al presente Folleto de Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicha nota sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes de Folleto de Base.

La presente Nota Resumen recoge de forma abreviada el contenido del Folleto de Base de Pagarés que ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 22 de Diciembre de 2005.

Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita en la sede social del Emisor sita en Passeig Pere III, 24 de Manresa (Barcelona), en la CNMV y en la AIAF. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada, se debe consultar también el Documento de Registro, inscrito en la CNMV con fecha 22 de Diciembre de 2005.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION.

Emisor.

Caixa d'Estalvis de Manresa con domicilio social en Passeig Pere III, 24 de Manresa, C.I.F. número G-08169831.

Naturaleza y nominal de los valores.

Pagarés de empresa representados mediante anotaciones en cuenta y emitidos al descuento.

Importe del Programa y nominal de los valores.

El saldo vivo máximo en cada momento será de 200 millones de euros y ampliable a 300 millones de euros. El importe nominal unitario será de 1.000 euros, con una suscripción mínima de 50.000 euros.

Rating de la Emisión.

El Programa de pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna. El Emisor tiene concedido para sus emisiones a corto plazo la calificación de P-1 y para el largo plazo A2 por Moody's.

Precio de Emisión.

Será el resultado de calcular al descuento el tipo de interés establecido para cada pagaré y en su correspondiente plazo de emisión.

Precio y fecha de amortización.

Los pagarés se amortizarán por su valor nominal a su vencimiento, que estará comprendido entre un mínimo de 7 días naturales y un máximo de 18 meses (547 días naturales).

Opción de amortización anticipada.

No se podrán amortizar anticipadamente los valores ni por parte del Emisor ni por la del inversor.

Tipo de interés.

El rendimiento está implícito y el tipo de interés será el que resulte del pactado entre el cliente y la Entidad Colocadora o el Emisor. El rendimiento para el inversor final puede ser distinto en función de si lo contrata a través del Emisor o de la Entidad Colocadora.

Rentabilidad.

La rentabilidad será la obtenida por la diferencia entre el efectivo desembolsado y el nominal percibido al vencimiento o al traspaso del pagaré.

Periodo de suscripción.

El presente programa de pagarés estará en vigor durante un año, contando desde la fecha de su publicación.

Proceso de colocación.

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes vía telefónica dirigiéndose directamente a la Mesa de Tesorería del Emisor, o bien a través de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. (en adelante ACF), entidad colocadora del programa fijándose en ese momento todas las características de los pagarés.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina del Emisor dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés.

Cotización.

Se solicitará para cada emisión la admisión a cotización en el mercado AIAF de renta fija.

Liquidez.

El Emisor tiene formalizado con ACF un contrato de compromiso de liquidez para los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Contrapartida no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

Régimen fiscal.

Los Pagarés se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente como activos financieros con rendimiento implícito. Para suscriptores residentes en España y a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los intereses y rendimientos de naturaleza implícita tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, sujetos a retención a cuenta del impuesto, en el porcentaje vigente en cada momento, que actualmente es del 15%. En cuanto a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades las rentas generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, siempre que estén representados en anotaciones en cuenta y sean negociados en mercado secundario oficial de valores español. Si no se cumpliera cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos estarán sometidos a una retención del 15%. La base de retención estará constituida en la transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA.

Los pagarés están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial del Emisor, quien responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

3. DATOS DEL EMISOR.

Sector de actividad.

Banca

Riesgos principales que afectan al Emisor y a los valores.

Riesgo de mercado.-

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor.-

El Emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por agencias de calificación de riesgo crediticio de reconocido prestigio internacional. Estas calificaciones suponen una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.

Riesgo de liquidez.-

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros). Al existir previsiblemente un alto número de fechas de vencimiento, puede darse el caso de que algunas de ellas no tengan suficiente importe en vigor y dichos valores pierdan representatividad en el mercado.

Por otro lado, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la entidad ACF que actuará como Entidad de Liquidez de dicho Programa. Dicha liquidez solo se hará extensiva a los pagarés hasta un importe máximo equivalente al diez por ciento del saldo vivo nominal emitido. El riesgo de liquidez puede producirse por lo tanto cuando dicha entidad de liquidez mantenga en su cartera el diez por ciento del importe nominal emitido.

Información financiera histórica seleccionada de Caixa Manresa.

El Emisor ha comenzado a publicar sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Circular 4/2004 del Banco de España para los periodos terminados a partir del 1 de enero de 2005. Hasta entonces, los estados financieros se elaboran conforme al Plan General Contable español (PGC) y Circular 4/1991 del Banco de España.

Por esta razón, a continuación se presentan los estados financieros resumidos correspondientes a 2003 y 2004 conforme a la Circular 4/1991 y los correspondientes al segundo trimestre de 2005 conforme a la Circular 4/2004 (éstos últimos son datos individuales debido a que no hay grandes diferencias respecto a los consolidados y actualmente es la única información disponible).

Datos según Circular Banco de España 4/1991

| ACTIVO | Año 2004 | Año 2003 | PASIVO | Año 2004 | Año 2003 |
|--|------------------|------------------|---------------------------------------|------------------|------------------|
| Caja y depósitos en bancos centrales | 50.117 | 48.256 | Entidades de Crédito | 380.899 | 349.225 |
| Deuda del Estado | 225.511 | 237.905 | Débitos a clientes | 2.502.789 | 2.016.021 |
| Entidades de Crédito | 148.920 | 120.840 | Débitos represent. por valores negoc. | 0 | 0 |
| Créditos sobre clientes | 2.512.240 | 2.000.159 | Otros pasivos | 58.490 | 45.517 |
| Obligaciones y otros valores de renta fija | 95.115 | 89.815 | Cuentas de periodificación | 28.999 | 20.934 |
| Acciones y otros títulos de renta variable | 33.670 | 33.805 | Provisiones para riesgos y cargas | 7.741 | 19.399 |
| Participaciones | 17.090 | 14.133 | Fondos para riesgos banc. generales | 22.590 | 18.790 |
| Participaciones en empresas del Grupo | 11.101 | 10.845 | Beneficios del ejercicio | 26.571 | 23.273 |
| Activos inmateriales | 3.136 | 6.615 | Pasivos subordinados | 51.239 | 51.239 |
| Fondos de Comercio de Consolidación | 468 | 512 | Reservas | 144.715 | 128.137 |
| Activos materiales | 60.346 | 58.267 | Reservas de revalorización | 3.117 | 3.117 |
| Otros activos | 40.109 | 34.758 | Reservas en entidades consolidadas | 3.803 | 3.332 |
| Cuentas de periodificación | 33.076 | 23.057 | | | |
| Pérdidas en sociedades consolidadas | 54 | 17 | | | |
| Por integración global y proporcional | 0 | 0 | | | |
| Por puesta en equivalencia | 54 | 17 | | | |
| TOTAL ACTIVO | 3.230.953 | 2.678.984 | TOTAL PASIVO | 3.230.953 | 2.678.984 |
| CUENTAS DE ORDEN | 950.255 | 900.285 | CUENTAS DE ORDEN | 950.255 | 900.285 |

| CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS | Año 2004 | Año 2003 |
|---|----------------|---------------|
| Intereses y rendimientos asimilados | 113.526 | 108.771 |
| Intereses y cargas asimiladas | -46.517 | -44.624 |
| Rendimiento de la cartera de renta variable | 2.158 | 1.325 |
| <u>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</u> | <u>69.167</u> | <u>65.472</u> |
| Comisiones percibidas | 33.614 | 28.900 |
| Comisiones pagadas | -2.580 | -2.500 |
| Resultados de operaciones financieras | 399 | 299 |
| <u>MARGEN ORDINARIO</u> | <u>100.600</u> | <u>92.171</u> |
| Otros productos de explotación | 168 | 285 |
| Gastos generales de administración | -51.094 | -47.815 |
| Amortiz. y saneam. de los activos materiales e inmateriales | -5.147 | -5.011 |
| Otras cargas de explotación | -485 | -477 |
| <u>MARGEN DE EXPLOTACIÓN</u> | <u>44.042</u> | <u>39.153</u> |
| Rtdos netos generados por sdades puestas en equivalencia | 2.235 | 1.584 |
| Amortización del fondo de comercio de consolidación | -45 | -53 |
| Beneficios de operaciones Grupo | 0 | 0 |
| Quebrantos por operaciones Grupo | 0 | 0 |
| Amortización y provisiones para insolvencias (neto) | -8.831 | -8.584 |
| Saneamiento de inmobilizaciones financieros (neto) | 1.241 | 1.561 |
| Dotación al Fondo para riesgos bancarios generales | -3.800 | -2.149 |
| Beneficios extraordinarios | 2.957 | 1.838 |
| Quebrantos extraordinarios | -276 | -972 |
| <u>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</u> | <u>37.523</u> | <u>32.378</u> |
| Impuesto sobre Beneficios | -10.952 | -9.105 |
| <u>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</u> | <u>26.571</u> | <u>23.273</u> |
| Resultado atribuido a la minoría | 0 | 0 |
| Resultado atribuido al Grupo | 26.571 | 23.273 |

Datos según Circular Banco de España 4/2004

| ACTIVO | 30/06/2005 | 31/12/2004 |
|---|------------------|------------------|
| Caja y depósitos en bancos centrales | 50.666 | 50.151 |
| Cartera de negociación | 0 | 0 |
| Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 0 | 0 |
| Activos financieros disponibles para la venta | 146.517 | 142.988 |
| Inversiones crediticias | 3.055.784 | 2.692.141 |
| Cartera de inversión a vencimiento | 226.075 | 238.738 |
| Ajustes a activos financieros por macro-coberturas | 0 | 0 |
| Derivados de cobertura | 0 | 57.624 |
| Activos no corrientes en venta | 104 | 178 |
| Participaciones | 25.574 | 20.486 |
| Contratos de seguros vinculados a pensiones | 34.833 | 34.833 |
| Activos por reaseguros | 0 | 0 |
| Activo material | 80.565 | 81.315 |
| Activo intangible | 4.000 | 2.987 |
| Activos fiscales | 26.695 | 34.587 |
| Periodificaciones | 1.846 | 887 |
| Otros activos | 29.103 | 6.596 |
| TOTAL ACTIVO | 3.681.761 | 3.363.511 |

| PASIVO | 30/06/2005 | 31/12/2004 |
|---|------------------|------------------|
| Cartera de negociación | 0 | 0 |
| Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 0 | 0 |
| Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto | 0 | 0 |
| Pasivos financieros a coste amortizado | 3.332.146 | 3.043.268 |
| Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas | 0 | 0 |
| Derivados de cobertura | 0 | 19 |
| Pasivos asociados con activos no corrientes en venta | 0 | 0 |
| Pasivos por contratos de seguros | 0 | 0 |
| Provisiones | 40.858 | 40.608 |
| Pasivos fiscales | 37.138 | 28.617 |
| Periodificaciones | 13.378 | 7.133 |
| Otros pasivos | 20.028 | 14.274 |
| Capital con naturaleza de pasivo financiero | 0 | 0 |
| TOTAL PASIVO | 3.443.548 | 3.133.919 |

| PATRIMONIO NETO | 30/06/2005 | 31/12/2004 |
|---------------------------------------|------------------|------------------|
| Ajustes por valoración | 18.652 | 11.355 |
| Fondos propios | 219.562 | 218.237 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 238.214 | 229.592 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 3.681.761 | 3.363.511 |

| PROMEMORIA | 30/06/2005 | 31/12/2004 |
|--------------------------|------------|------------|
| Riesgos contingentes | 227.647 | 161.734 |
| Compromisos contingentes | 933.542 | 800.517 |

| CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS | 30/06/2005 | 30/06/2004 |
|--|---------------|---------------|
| Intereses y rendimientos asimilados | 61.265 | 53.637 |
| Intereses y cargas asimiladas | 27.150 | 22.212 |
| Rendimiento de instrumentos de capital | 3.546 | 3.094 |
| MARGEN DE INTERMEDIACIÓN | 37.661 | 34.519 |
| Comisiones percibidas | 12.813 | 10.770 |
| Comisiones pagadas | 1.419 | 1.282 |
| Actividad de seguros | 0 | 0 |
| Resultados de operaciones financieras (neto) | -156 | 173 |
| Diferencias de cambio (neto) | 68 | 38 |
| MARGEN ORDINARIO | 48.967 | 44.218 |
| Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros | 0 | 0 |
| Coste de ventas | 0 | 0 |
| Otros productos de explotación | 1.418 | 1.106 |
| Gastos de personal | 19.435 | 17.585 |
| Otros gastos generales de administración | 8.637 | 9.136 |
| Amortización | 3.121 | 2.835 |
| Otras cargas de explotación | 282 | 242 |
| MARGEN DE EXPLOTACIÓN | 18.910 | 15.526 |
| Pérdidas por deterioro de activos (neto) | 4.968 | 3.801 |
| Dotaciones a provisiones (neto) | -123 | -2.336 |
| Ingresos financieros de actividades no financieras | 0 | 0 |
| Gastos financieros de actividades no financieras | 0 | 0 |
| Otras ganancias | 1.122 | 1.104 |
| Otras pérdidas | 490 | 205 |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 14.697 | 14.960 |
| Impuesto sobre beneficios | 3.958 | 4.042 |
| Dotación obligatoria a obras y fondos sociales | 0 | 0 |
| RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA | 10.738 | 10.918 |
| Resultado de operaciones interrumpidas (neto) | 0 | 0 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 10.738 | 10.918 |

A continuación se muestran las principales magnitudes al cierre del tercer trimestre del 2005 (datos individuales):

| ACTIVO | 30/09/2005 | PASIVO | 30/09/2005 |
|---|------------------|---|-------------------|
| Caja y depósitos en bancos centrales | 48.735 | Pasivos financieros a coste amortizado | 3.491.878 |
| Cartera de negociación | 0 | Derivados de cobertura | 101 |
| Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 0 | Provisiones | 40.845 |
| Activos financieros disponibles para la venta | 131.881 | Pasivos fiscales | 45.759 |
| Inversiones crediticias | 3.144.594 | Periodificaciones | 11.224 |
| Cartera de inversión a vencimiento | 228.618 | Otros pasivos | 18.955 |
| Ajustes a activos financieros por macro-coberturas | 0 | Capital con naturaleza de pasivo financiero | 0 |
| Derivados de cobertura | 110.673 | TOTAL PASIVO | 3.608.762 |
| Activos no corrientes en venta | 99 | | |
| Participaciones | 27.800 | PATRIMONIO NETO | 30/09/2005 |
| Contratos de seguros vinculados a pensiones | 34.833 | | |
| Activos por reaseguros | 0 | Ajustes por valoración | 18.653 |
| Activo material | 80.715 | Fondos propios | 227.345 |
| Activo intangible | 4.114 | Reservas | 208.741 |
| Activos fiscales | 34.736 | Resultado del ejercicio | 18.604 |
| Periodificaciones | 1.485 | TOTAL PATRIMONIO NETO | 245.998 |
| Otros activos | 6.477 | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 3.854.760 |
| TOTAL ACTIVO | 3.854.760 | | |

| CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS | 30-09-05 |
|--|---------------|
| Intereses y rendimientos asimilados | 94.175 |
| Intereses y cargas asimiladas | 41.619 |
| Rendimiento de instrumentos de capital | 5.026 |
| MARGEN DE INTERMEDIACIÓN | 57.582 |
| MARGEN ORDINARIO | 74.959 |
| MARGEN DE EXPLOTACIÓN | 30.804 |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 23.683 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 18.604 |

II. FACTORES DE RIESGO.

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgo de mercado.-

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor. Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor.-

La calidad crediticia del Emisor se puede ver empeorada como consecuencia de un incremento del endeudamiento, así como por un empeoramiento de sus ratios financieros, lo que representaría un empeoramiento en la capacidad del Emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda. El Emisor ha mantenido el rating más elevado a corto plazo (P-1) en los últimos 3 años y a largo plazo tiene asignado A2, ambos por parte de Moody's.

Riesgo de liquidez.-

El Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros). Se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, limitado al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal, mediante la firma de un contrato de liquidez con la entidad ACF que actuará como Entidad de Liquidez de dicho Programa.

III. PROGRAMA DE PAGARES.

1. PERSONAS RESPONSABLES.

DON FELIU FORMOSA PRAT, con D.N.I. 33.872.526-N actuando como Director General Adjunto, y en nombre y representación de la sociedad emisora CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA, (en adelante también Caixa Manresa o el Emisor), con domicilio social en Manresa, Passeig Pere III, 24 con código postal 08242, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Programa de Pagarés.

El responsable mencionado asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO.

Ver apartado II del presente Folleto.

3. INFORMACION FUNDAMENTAL.

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor, por parte de la entidad de liquidez ni por parte de la entidad que atiende el servicio financiero.

3.2 Motivos de la oferta y destino de los ingresos.

El objeto del presente programa es la captación de recursos financieros de terceros para atender las necesidades de tesorería del Emisor entre las que se incluyen las actividades inversoras tradicionales.

Los gastos de registro del Folleto Base de Pagarés serán los siguientes:

| CONCEPTO | EUROS |
|---|---------------|
| CNMV: Registro del Programa de Pagarés ⁽¹⁾ | 8.000 |
| CNMV: Supervisión admisión en AIAF ^{(1) (2)} | 2.000 |
| AIAF: Documentación y registro de la Nota de Valores | 10.000 |
| AIAF: Admisión a cotización | 2.000 |
| Iberclear: Inscripción del Programa de Pagarés | 100 |
| TOTAL | 22.100 |

⁽¹⁾ Estos importes se han estimado sobre un volumen de emisiones de 200 millones de euros.

⁽²⁾ Se ha supuesto que todos los pagarés se han emitido a un plazo de 18 meses.

Teniendo en cuenta los gastos estimados, el método de cálculo utilizado para obtener el coste efectivo para el emisor será el siguiente:

$$r = \left(\frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

donde:

r = tipo efectivo para el emisor

N = nominal de la emisión

E = Efectivo de la emisión

G = gastos de la emisión

n = número de días desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del pagaré.

4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores.

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables a vencimiento.

Para cada pagaré se asignará un código ISIN.

4.2 Legislación de valores.

A los valores emitidos al amparo del presente Programa les será de aplicación lo dispuesto en la presente Nota de Valores, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a las entidades de crédito.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3 Representación de los valores.

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en c/ Pedro Texeira, nº 8, 1ª planta 28020 Madrid, y serán al portador.

4.4 Divisa de la emisión.

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación.

La presente emisión de pagarés realizada por el Emisor no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio del Emisor.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida, en caso de situaciones concursales del emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el Programa de Pagarés carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización. Los pagarés devengan intereses desde la fecha de emisión, es decir, dos días hábiles después de la formalización del mismo, coincidiendo la fecha de emisión con la fecha de desembolso.

En la fecha de desembolso el importe efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y el tipo de interés viene determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{n * i}{d}}$$

b) Para plazos de vencimientos superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\frac{n}{d}}}$$

siendo:

E = importe efectivo del pagaré

N = valor nominal del pagaré

d = 365

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES

Se incluye una tabla de ayuda para el inversor, donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del pagaré al aumentar en 10 días el plazo del mismo.

| Tipo Nominal (%) | Núm días: 7 | | | Núm días: 30 | | |
|------------------|-------------------|-------------|-----------------------------|-------------------|-------------|-----------------------------|
| | Precio Suscriptor | TIR/TAE (%) | Precio Suscrip. 10 días más | Precio Suscriptor | TIR/TAE (%) | Precio Suscrip. 10 días más |
| 1,00% | 999,81 | 1,00% | 999,53 | 999,18 | 1,00% | 998,91 |
| 1,50% | 999,71 | 1,51% | 999,30 | 998,77 | 1,51% | 998,36 |
| 2,00% | 999,62 | 2,02% | 999,07 | 998,36 | 2,02% | 997,81 |
| 2,50% | 999,52 | 2,53% | 998,84 | 997,95 | 2,53% | 997,27 |
| 3,00% | 999,42 | 3,04% | 998,60 | 997,54 | 3,04% | 996,72 |
| 3,50% | 999,33 | 3,56% | 998,37 | 997,13 | 3,56% | 996,18 |
| 4,00% | 999,23 | 4,08% | 998,14 | 996,72 | 4,07% | 995,64 |
| 4,50% | 999,14 | 4,60% | 997,91 | 996,31 | 4,59% | 995,09 |
| 5,00% | 999,04 | 5,12% | 997,68 | 995,91 | 5,12% | 994,55 |
| 5,50% | 998,95 | 5,65% | 997,44 | 995,50 | 5,64% | 994,01 |
| 6,00% | 998,85 | 6,18% | 997,21 | 995,09 | 6,17% | 993,47 |
| 6,50% | 998,75 | 6,71% | 996,98 | 994,69 | 6,70% | 992,93 |

| Tipo Nominal (%) | Núm días: 180 | | | Núm días: 270 | | |
|------------------|-------------------|-------------|-----------------------------|-------------------|-------------|-----------------------------|
| | Precio Suscriptor | TIR/TAE (%) | Precio Suscrip. 10 días más | Precio Suscriptor | TIR/TAE (%) | Precio Suscrip. 10 días más |
| 1,00% | 995,09 | 1,00% | 994,82 | 992,66 | 1,00% | 992,39 |
| 1,50% | 992,66 | 1,51% | 992,25 | 989,03 | 1,50% | 988,62 |
| 2,00% | 990,23 | 2,01% | 989,70 | 985,42 | 2,01% | 984,89 |
| 2,50% | 987,82 | 2,52% | 987,15 | 981,84 | 2,51% | 981,18 |
| 3,00% | 985,42 | 3,02% | 984,62 | 978,29 | 3,01% | 977,50 |
| 3,50% | 983,03 | 3,53% | 982,11 | 974,76 | 3,52% | 973,85 |
| 4,00% | 980,66 | 4,04% | 979,60 | 971,26 | 4,02% | 970,23 |
| 4,50% | 978,29 | 4,55% | 977,11 | 967,78 | 4,53% | 966,63 |
| 5,00% | 975,94 | 5,06% | 974,63 | 964,33 | 5,03% | 963,06 |
| 5,50% | 973,59 | 5,58% | 972,17 | 960,91 | 5,54% | 959,52 |
| 6,00% | 971,26 | 6,09% | 969,71 | 957,50 | 6,05% | 956,00 |
| 6,50% | 968,94 | 6,61% | 967,27 | 954,12 | 6,55% | 952,51 |

| Tipo Nominal (%) | Núm días: 365 | | | Núm días: 450 | | |
|------------------|-------------------|-------------|-----------------------------|-------------------|-------------|-----------------------------|
| | Precio Suscriptor | TIR/TAE (%) | Precio Suscrip. 10 días más | Precio Suscriptor | TIR/TAE (%) | Precio Suscrip. 10 días más |
| 1,00% | 990,10 | 1,00% | 989,83 | 987,81 | 1,00% | 987,54 |
| 1,50% | 985,22 | 1,50% | 984,82 | 981,81 | 1,50% | 981,41 |
| 2,00% | 980,39 | 2,00% | 979,87 | 975,88 | 2,00% | 975,35 |
| 2,50% | 975,61 | 2,50% | 974,96 | 970,02 | 2,49% | 969,36 |
| 3,00% | 970,87 | 3,00% | 970,10 | 964,21 | 2,99% | 963,43 |
| 3,50% | 966,18 | 3,50% | 965,29 | 958,47 | 3,49% | 957,57 |
| 4,00% | 961,54 | 4,00% | 960,53 | 952,80 | 3,98% | 951,77 |
| 4,50% | 956,94 | 4,50% | 955,81 | 947,18 | 4,48% | 946,04 |
| 5,00% | 952,38 | 5,00% | 951,14 | 941,62 | 4,97% | 940,36 |
| 5,50% | 947,87 | 5,50% | 946,52 | 936,12 | 5,47% | 934,75 |
| 6,00% | 943,40 | 6,00% | 941,94 | 930,68 | 5,96% | 929,20 |
| 6,50% | 938,97 | 6,50% | 937,40 | 925,30 | 6,45% | 923,70 |

4.7.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

El Emisor se compromete a pagar al titular de la anotación en cuenta el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo. En caso de que la fecha de amortización no sea hábil, se abonará en la fecha hábil inmediatamente posterior, sin que tengan derecho a percibir mayor importe.

La acción para exigir el reembolso del principal, prescribe a los quince años desde la fecha de vencimiento del pagaré.

Al estar prevista la admisión a negociación de los pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado (IBERCLEAR), abonándose, en las fechas de vencimiento, en las cuentas de Tesorería en Banco de España de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes.

4.7.3. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.7.4. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.7.5. Agente de cálculo.

No aplicable.

4.8. Fecha y modalidades de amortización.

Los pagarés que se emiten tienen plazos de amortización comprendidos entre 1 semana y 18 meses (547 días).

El precio de amortización será igual al nominal de cada pagaré, que es de 1.000 euros, y se reembolsará en la fecha de vencimiento, una vez transcurrido el plazo por el que fueron emitidos. No se podrán amortizar anticipadamente los valores ni por parte del Emisor ni por parte del inversor.

El Emisor tratará de concentrar los vencimientos sin que sean no más de cuatro (4) en un mes.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

El tipo de interés nominal del pagaré se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a 365 días:

$$I = \frac{365 * (N - E)}{E * n}$$

- Para el pagaré con un plazo de vencimiento superior a 365 días:

$$I = \left(\frac{N}{E} \right)^{365/n}$$

Donde:

N= valor nominal del pagaré

E= importe efectivo del pagaré

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento.

4.10 Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme al acuerdo de la Asamblea General de Caixa Manresa de fecha 26 de Abril de 2005 y al acuerdo del Consejo de Administración de Caixa Manresa, adoptado en su sesión 24 de Noviembre 2005.

4.12 Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base de Pagarés en la web del Emisor. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14 Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los valores a emitir al amparo del Programa. El análisis que se sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente en el momento de registro del presente Folleto de Base, sin perjuicio de los regímenes tributarios especiales.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto del presente Programa consulten con sus asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

a) Personas físicas residentes en territorio español.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los valores a emitir al amparo del presente Programa se califican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito. Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen. Aquellos rendimientos generados durante un período superior a dos años se reducirán en un 40% previamente a su integración en la base imponible.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia positiva entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 15%, salvo que la renta haya sido generada en un período superior a dos años, en cuyo caso la base de retención se reducirá en un 40%.

La retención a cuenta que, en su caso, se practique será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año, los cuales se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, por su valor de cotización medio del cuarto trimestre.

b) Personas jurídicas residentes en territorio español.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (IS) por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los mismos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración del presente Folleto de Base es del 15%.

Como excepción, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores a emitir cuando éstos se negocien en un mercado secundario oficial de valores español y estén representados mediante anotaciones en cuenta.

La retención a cuenta que, en su caso, se practique será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

c) Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español.

A estos efectos, se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

El régimen fiscal depende del Estado de residencia del perceptor de las rentas, conforme se indica a continuación:

- Residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están exentas de tributación y retención en España, siempre que dichas rentas no se hayan obtenido a través de un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- Residentes en un Estado con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información (todos excepto Suiza), que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles están exentas de tributación y retención en España. Dicha exención no alcanza a las rentas derivadas de la amortización o reembolso de dichos valores, las cuales están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio. Las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados distintos de los mencionados están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio.

- Residentes en un Estado con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición sin cláusula de intercambio de información (Suiza), que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio.

- Residentes en otros Estados o territorios. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están sometidas a retención en España al tipo del 15%.

- La aplicación de la exención o de los tipos de convenio requiere que se acredite la residencia mediante Certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal del país de que se trate. El plazo de validez de tales Certificados es de un año.

Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas no residentes deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin, los pagarés emitidos al amparo del Programa deberán valorarse, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, por la cotización media del cuarto trimestre de cada año, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

5.1. Descripción de la oferta pública

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo de 200.000.000 de euros, ampliable hasta 300.000.000 de euros, denominado "1er. Programa de Pagarés de Caixa Manresa".

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta.

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe de la oferta.

El importe de la oferta será de doscientos millones de euros (200.000.000 €) de saldo vivo nominal máximo en cada momento, ampliable, previa comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a 300.000.000 de euros nominales.

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud.

El presente Programa de Pagarés tendrá vigencia de un año desde la fecha de su publicación. Durante el mismo, el Emisor podrá emitir pagarés en cada momento siempre que su saldo vivo no exceda de 200 millones de euros, o hasta 300 millones de euros en caso de ampliación.

Por el propio procedimiento de emisión no pueden existir valores emitidos no suscritos. Durante el citado periodo de vigencia se atenderán las peticiones de contratación de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho a interrumpir de forma definitiva la colocación de pagarés por razón de necesidades de tesorería o por la evolución de los tipos en el mercado.

Las solicitudes de suscripción podrán dirigirse a través de la Entidad Colocadora: Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A (en adelante ACF), y el propio el Emisor.

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes vía telefónica dirigiéndose directamente a la Mesa de Tesorería del Emisor al número 93 878 27 00, o bien a través de ACF al número 93 366 24 23.

Los inversores minoristas deberán realizar las solicitudes en cualquier oficina del Emisor dentro del horario de apertura al público.

La Entidad Colocadora o el Inversor Final podrán solicitar cotización de los pagarés en cada momento por plazos entre siete (7) días naturales y dieciocho (18) meses (547 días), en el teléfono del Emisor mencionado anteriormente.

Una vez ofertados los precios, si la Entidad Colocadora o el Inversor Final realizasen una oferta que fuera aceptada por el Emisor, se concretarán, telefónicamente todos los aspectos de la misma y especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo. Posteriormente la Entidad Colocadora confirmará al Emisor, o ésta al Inversor Final, mediante un modelo de comunicación todos los datos básicos de la operación: Fecha de contratación, Fecha de emisión, Fecha de Vencimiento, Importe nominal y efectivo (Euros) y domicilio de pago, dando el Emisor recibo y acomodo a los términos de la operación. Las solicitudes de precios y tipos y el cierre de operaciones podrán producirse cualquier día hábil de la semana, de lunes a viernes. El Emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos. El día de la emisión de pagarés, que será el segundo día hábil posterior a la fijación y formalización de la colocación, y una vez recibida la confirmación de la Entidad Colocadora, el Emisor le comunicará la realización de la operación.

La Entidad Colocadora estará en permanente contacto con el Emisor para que éste le informe del saldo vivo que queda disponible para su colocación o de su falta de interés en la colocación de valores, por los motivos indicados en el párrafo anterior.

5.1.4. Método de prorrateo.

No aplicable

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

El importe mínimo de solicitud de precios y tipos tendrá que ser de 50.000 euros nominales.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

El desembolso de pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y se entregará un certificado que acredite la titularidad pero que no será negociable.

Los inversores cualificados harán el desembolso de pagarés mediante abono en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en el Emisor, antes de las 14:00 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas harán el desembolso de pagarés mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en el Emisor y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en el Emisor, las cuales estarán sujetas a las comisiones de administración que el Emisor tenga establecidas para dichas cuentas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

Cuando la suscripción se realice a través de ACF, el emisor pondrá a disposición de cada entidad bancaria los certificados de adquisición de los valores que les hayan sido adjudicados al día siguiente de la fecha de emisión.

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta.

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor, Departamento de Tesorería, de 9:00 a 14:00 horas, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

Con carácter trimestral se comunicará a la CNMV los resultados de las colocaciones de los pagarés realizados cada trimestre.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación.

5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.

Los pagarés a emitir al amparo del Programa van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto mayoristas como minoristas.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

Descrito en el apartado 5.1.3. y 5.1.6.

5.3. Precios.

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el emisor.

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes, esto implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición. El rendimiento para el inversor final puede ser distinto en función de si lo contrata a través del Emisor o de la Entidad Colocadora.

Los valores que se emitan al amparo del Programa, se emitirán por el Emisor, sin que por su parte ni por la Entidad Colocadora se exija comisión y sea repercutido gasto alguno en la suscripción de los pagarés.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa de Emisión en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) serán por cuenta y cargo del Emisor.

La inscripción y mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores en los registros de IBERCLEAR y de sus entidades participantes, estará sujeta a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidas, que serán de cuenta de los titulares de los pagarés. Dichos gastos y comisiones repercutibles podrán consultarse por los inversores en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV.

Por tanto la rentabilidad dependerá del margen que se quede la Entidad Colocadora y de las comisiones que tenga que soportar el inversor.

5.4. Colocación y aseguramiento.

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.

Serán entidades colocadoras de la emisión:

- El propio Emisor, con aquellos inversores finales que se dirijan al mismo para adquirir pagarés a través del servicio telefónico y a través de su red de oficinas.
- La Entidad Colocadora ACF con la cual se ha procedido a firmar un contrato de colocación de fecha 16 de diciembre de 2005. El Emisor establecerá un sistema de abono de comisiones de colocación de forma anual y sobre la base del importe nominal ponderado colocado a través de la Entidad Colocadora según el siguiente detalle:

| | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| Saldo medio trimestral | Comisión anual aplicable al trimestre |
| Hasta 300.000.000 Euros | 0.01% |
- En cualquier momento, el Emisor podrá contratar con cualquier otra Entidad la colocación de los pagarés, con comunicación de este hecho a la CNMV.

Las emisiones que se realicen al amparo del presente Programa se colocarán de forma discrecional por parte de la Entidad Colocadora y de la Entidad Emisora, procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias.

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por ACA, S.A. Sociedad de Valores (en adelante ACA), a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) por el cual se ha firmado un contrato de fecha 16 de diciembre de 2005. Por la prestación de las funciones señaladas ACA, S.A. cobrará al Emisor 50 euros por cada ISIN amortizado.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. No hay una entidad depositaria asignada por el Emisor; podrá ser cualquiera que el suscriptor final designe como tal.

5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento.

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

5.4.4. Fecha de acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION

6.1. Solicitudes a admisión a cotización.

El Emisor solicitará la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

El Emisor solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR y, en su caso, otro Depositario Central de Valores de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Organos Rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

Por tratarse del primer programa de pagarés del Emisor actualmente no existen valores de la misma clase admitidos a negociación en mercados secundarios españoles.

No obstante, a la fecha de registro del presente Programa de pagarés, el Emisor ha emitido y están en circulación distintos valores de renta fija.

6.3. Entidades de liquidez.

El Emisor ha suscrito con ACF un contrato de compromiso de liquidez, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

La Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez a los tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente programa.

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados, hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal. Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales de hasta un millón (1.000.000) euros por operación.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, excedan en cada caso y momento del 10% del saldo vivo total en circulación.

Los precios de compra estarán en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios que cotice y cambiarlos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades, pagarés con los que corresponder a la demanda, si bien no garantiza que pueda localizarlos.

La diferencia entre los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Liquidez, no será superior al 10% en términos de TIR, calculado sobre el precio de compra, con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR, y nunca será superior al 1% en términos de precio.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La Entidad de Liquidez no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra y venta cotizados, que estarán siempre en función de las condiciones de mercado. No obstante y a petición del Emisor, la Entidad de Liquidez le informará de los niveles de estos precios.

La Entidad de Liquidez se obliga a difundir diariamente los precios de oferta y demanda telefónicamente y a través del Servicio de Bloomberg (las páginas que sean creadas por la Entidad de Liquidez para la cotización de diferentes pagarés).

La Entidad de Liquidez no garantiza, no avala, ni asume responsabilidad alguna respecto al buen fin de los pagarés. Asimismo no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

La Entidad de Liquidez, quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios en las circunstancias legales que afecten a la compraventa de los citados pagarés o para su habitual operativa como Entidad financiera. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor, se aprecie de forma determinante una disminución en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo, o ante supuestos de fuerza mayor o alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento de este contrato. En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los casos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa, hasta que la Entidad de Liquidez, o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez, en los mismos términos establecidos en el contrato.

La Entidad de Liquidez se compromete a seguir dando liquidez a los pagarés ya emitidos.

El contrato de liquidez entrará en vigor desde la fecha de inicio a cotización de los pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija y tendrá vigencia hasta la fecha de la última amortización de los pagarés de la presente emisión. Llegada dicha fecha el contrato se resolverá automáticamente, quedando sin efecto el conjunto de derechos y obligaciones que en él se contemplan. No obstante, tanto la Entidad de Liquidez como el Emisor, podrán en cualquier momento resolver anticipadamente este contrato con un preaviso mínimo de 30 días. En caso de resolución anticipada de este contrato por cualquier causa, la Entidad de Liquidez se compromete a seguir dando liquidez a los pagarés que se emitan y a los ya emitidos hasta que se efectúe la subrogación de otra entidad en el contrato y esta preste efectivamente sus funciones.

El Emisor se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de 30 días señalado localizar una entidad de crédito que se halle dispuesta a asumir las funciones que para la Entidad de Liquidez se establecen en el Contrato.

En cualquier momento, el Emisor podrá contratar con cualquier otra entidad compromisos de liquidez adicionales, con comunicación de este hecho a la CNMV.

En el caso de que el Emisor designara otras entidades de liquidez, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV.

7. INFORMACION ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings.

El presente Programa no ha obtenido calificación crediticia alguna (opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar o un Emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido).

A la fecha del registro del presente Folleto de Base, el Emisor tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por la agencia de calificación de riesgos crediticios Moody's y que la fecha de la última revisión fue el 21 de julio del 2005:

| MOODY'S | |
|--------------|-----|
| CORTO PLAZO: | P-1 |
| LARGO PLAZO: | A2 |

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por MOODY'S:

| Significado | Largo Plazo | Corto Plazo |
|---|----------------------|----------------|
| Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta. | Aaa | P-1 |
| Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver el principal. | Aa1 Aa2 Aa3 | |
| Fuerte capacidad de pagos de interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro. | A1 A2 A3 | |
| La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocios adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal. | Baa1 Baa2 Baa3 | P-2 P-3 |
| Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada. | Ba1 Ba2 Ba3 | No son "Prime" |
| La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas de negocio. | B1 B2 B3 | |
| Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de negocios sean favorables. Altamente especulativos. Se incumplen con frecuencia. Valores especulativos. Su valor no puede exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector. | Caa Ca C | |

Moody's aplica modificaciones numéricas, 1, 2 y 3, a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica títulos en la banda superior de cada categoría genérica de calificación; el modificador 2 indica banda media; y el modificador 3 indica emisiones en la banda inferior de cada categoría genérica.



La calificación es una evaluación de la capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en los casos previstos en las condiciones de la emisión.

La función de las calificaciones en los mercados financieros es la de proporcionar una medida del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses o principal de una emisión de renta fija.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre el emisor y los valores emitidos.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de los valores objeto de esta emisión. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL FOLLETO BASE

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido de la presente Folleto Base, firma en Manresa a 19 de Diciembre de 2005.

D. Feliu Formosa Prat
Director General Adjunto
Caixa d'Estalvis de Manresa